

SECRETARIA DE PLANEACION

3 1 AGD 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION UNIDAD 1 Y 2 COPROPIEDAD RODRIGUEZ"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 agosto de 2019, la señora DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES, identificada con cédula de Ciudadanía No 51.735.345 de Bogotá, actuando como apoderado de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION UNIDAD 1 Y 2 COPROPIEDAD RODRIGUEZ", bajo el número de radicado Nº 15312-2019 y número de expediente 25126-0-19-0412, respecto del predio, ubicado en CARRERA 8A ESTE Nº 6 - 47 COPROPIEDAD RODRIGUEZ, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-159355 / 176-159356 y Código Catastral 01-00-0059-0046-000, propiedad de NANCY SORAIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.416.585 expedida en Zipaquirá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo URBANO, tratamiento CONSOLIDACION, actividad RESIDENCIAL

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° 16300-2019 del 14 de agosto de 2019, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 12 de junio de 2020.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0409 DE 2019 de fecha de emisión 10 de septiembre de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 25 de septiembre de 2019 a la señora DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES. identificada con cédula de Ciudadanía No 51.735.345 de Bogotá.









SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION UNIDAD 1 Y 2 COPROPIEDAD RODRIGUEZ"

Que con oficio radicado N° **23090-2019** de fecha **03 de diciembre de 2019** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0409 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio **No. 3364-2020** de fecha **27 de mayo de 2020**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0409 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION**, cuya norma municipal según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de tres (03) pisos para vivienda unifamiliar conforme a la ficha **NUG-U-06**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índice máximo de ocupación del setenta por ciento (70%)** e **índice máximo de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

Que en el predio existe una *LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA* con un área total de construcción aprobada de**257,76 M2**, otorgada en las licencias **3386 y 3387 DE 2007**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$4.551.000.00), según pre liquidación N° 0036 de fecha 23 DE JUNIO DE 2020.









SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION UNIDAD 1 Y 2 COPROPIEDAD RODRIGUEZ"

Que según factura No. 2020000068 de fecha de emisión 15 de julio de 2020, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE CAJICA de fecha 15 de julio de 2020, por un monto total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$4.551.000.00)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION UNIDAD 1 Y 2 COPROPIEDAD RODRIGUEZ", bajo el número de radicado N° 15312-2019 y número de expediente 25126-0-19-0412, respecto del predio, ubicado en CARRERA 8A ESTE N° 6 – 47 COPROPIEDAD RODRIGUEZ, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-159355 / 176-159356 y Código Catastral 01-00-0059-0046-000, propiedad de NANCY SORAIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.416.585 expedida en Zipaquirá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, seis (06) PLANOS así: PLANOS ARQUITECTÓNICOS: A1, A2, A3, A4. PLANOS ESTRUCTURALES: E1 y E2.
- 4. Características básicas del proyecto:

AREA A 70 M2 46 M2	58,50 M2	164,20 M2 39,00 M2 C. 3386 Y 3387	OCUPACION	CONSTRUCCION
70 M2	58,50 M2	39,00 M2 C. 3386 Y 3387		
70 M2	58,50 M2	C. 3386 Y 3387		
70 M2	58,50 M2		DE 2007	
46 M2		125,20 M2	76,25 %	
	64,10 M2	132,56 M2	10,20 70	
		257,76 M2		156,98 %
	AREA EX	ISTENTE		100,00 70
70 M2	58,50 M2	125,20 M2	76,25 %	
00 M2			70,20 70	C (AUTO COLOR COLO
70 M2				150,61 %
AREA P		PRESENTE TE	AMITE	100,01 70
50 M2				
50 M2	50,60 M2	96,10 M2		
23.	AREAS	INALES		
70 M2	58,50 M2		76.25 %	
00 M2	64,10 M2		. 0,20 /0	
	70 M2 AREA P 50 M2 50 M2 70 M2	70 M2 122,60 M2 AREA POR APROBAR 50 M2 50,60 M2 50 M2 50,60 M2 AREAS F 70 M2 58,50 M2	00 M2 64,10 M2 122,10 M2 70 M2 122,60 M2 247,30 M2 AREA POR APROBAR PRESENTE TR 50 M2 50,60 M2 96,10 M2 50 M2 50,60 M2 96,10 M2 AREAS FINALES 70 M2 58,50 M2 125,20 M2	00 M2 64,10 M2 122,10 M2 70 M2 122,60 M2 247,30 M2 AREA POR APROBAR PRESENTE TRAMITE 50 M2 50,60 M2 96,10 M2 50 M2 50,60 M2 96,10 M2 AREAS FINALES 70 M2 58,50 M2 125,20 M2 76,25 %









SECRETARIA DE PLANEACION RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACION UNIDAD 1 Y 2 COPROPIEDAD RODRIGUEZ"

AREA 3ER PISO	45,50 M2	50,60 M2	96,10 M2	
AREA TOTAL FINAL	170,20 M2	173,20 M2	343,40 M2	209,14 %

5. Responsable de planos arquitectónicos: El arquitecto El arquitecto JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.396.794 de Choconta y número de matrícula profesional No. A251132008-80396794. Ingeniero civil MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO identificado con cédula de Ciudadanía No. 80398496 y número de matrícula profesional No. 25202-54894 CND. Ingeniero Geotecnista ORLANDO PALMA SAMUDIO identificado con cédula de Ciudadanía No. 14.241.613 y número de matrícula profesional No. 25202-47548 CND.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios Y en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.







16



SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
MODIFICACIÓN, AMPLIACION UNIDAD 1 Y 2 COPROPIEDAD RODRIGUEZ"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua	Jane (cut.)	Arquitecta Contratista
Elaboró	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete	Talla	Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado de presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.







• • 5 * • • • Þ

X

Redactar

Recibidos

0

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Meet

Nueva reunión

Nuevo Mis reuniones

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N 178 expediente 19-0412

Daniel Montaño Nieto «daniel.montano.cto@cajica.gov.co»

para dianapov, bcc: Diana

mar., 8 sept. 15:42 (hace

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0178 del 31 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del ti 25126-0-19-0412 que contiene la solicitud de licencia urbanística , modalidad modificación la cual se adjunta, informándole que hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra c le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median email manifestación expresa en tal sentido. La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones. -Por favor acercarse a secretaria de planeación el día jueves 10 de septiembre del 2020 a las 10:00 am para hacer entrega de los plan

Hangouts



Daniel

+

No hay chats recientes Iniciar uno nuevo

Alcaldía Municipal de Cajicá Secretaria de Planeacion Daniel Montaño Nieto Tel: (571) 8837353 Cl. 2 #4-7, Cajicá Contratista